



CASO SEASIN: LO LOGRAMOS, SE HIZO JUSTICIA

La firma SEASIN, que presta los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, con el aval de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, decidió unilateralmente suspender los contratos a sus trabajadores desde finales de marzo. Posteriormente, gracias a la denuncia realizada por SINTRAPREVI, se logró que se les reestablecieran los contratos mediante otra modalidad, en la cual, entre otras cosas se decía que se les pagaría la seguridad social y un 50% del salario, de acuerdo a las horas laboradas.



Dada la situación de crisis, todos los trabajadores de esa empresa aceptaron las condiciones, sin tener claros sus ingresos y sus efectos. Lo hicieron, por necesidad, por amor a la empresa y también, no se puede negar, por temor a perder sus contratos.

Pese a ello, SINTRAPREVI no se quedó quieto y siguió insistiendo con comunicados públicos y denuncias, solicitando formalmente a la compañía que reevaluará todo lo sucedido, dado que era evidente el incumplimiento de la normatividad, en especial del artículo 17 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en el cual se estableció que las entidades públicas no podían suspender los contratos administrativos que prestan este tipo de servicios.

En la presente semana conocimos que ya le fue pagada a los trabajadores la totalidad de los salarios dejados de devengar durante este periodo.

Este hecho, que es muy positivo y que se hizo posible por la firmeza de la organización sindical, demuestra no solo que teníamos la razón y que por ello ¡se hizo justicia!, sino que evidencia uno más de los errores y omisiones producto de la desidia de la Gerente de Contratación de La Previsora, quien interpretó de manera equivocada el decreto presidencial que tuvo como principio la protección del trabajo, la protección salarial y de seguridad social de las personas que laboran al servicio de las entidades del Estado, e indujo a la alta dirección de la Compañía a violar la ley, desatendiendo dicho decreto, logrando así, que se decidiera la reducción del número de personas necesarias para la prestación del servicio; provocando a su vez, de manera inmediata por parte del contratista (Seasin) la suspensión de los contratos laborales de este grupo de personas vulnerables.

Esperamos que este tipo de situaciones y decisiones no se repita con trabajadores de otras empresas contratistas y le solicitamos a la administración de la Previsora que, tal como lo hizo en este caso, tome cartas en el asunto. Pese a que oficialmente se afirme lo contrario, sabemos a ciencia cierta, que las empresas Urbanex (Mensajería) y el Consorcio Previsora-Datafile/Procesos y Servicios (Archivo, BPO, Correspondencia), han venido vulnerando los derechos de sus funcionarios al obligarles a solicitar licencias no remuneradas, conducta violatoria de la normatividad expedida por el Ministerio de Trabajo para la crisis por el Covid19. Hay casos tan extremos, como el de trabajadores que ya completan seis licencias, es decir, tres meses sin remuneración. ¡No más abusos!

-ESTAMOS Y ESTAREMOS JUNTOS-

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI

Bogotá, junio 3 de 2020